AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2025-5233 *Acuerdo del Pleno, de 11 de junio de 2025, de delegación de competencias.*

Acuerdo de delegación de competencia para adjudicación de contrato

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de junio de 2025, se acordó la delegación de competencia de Pleno en el Alcalde como órgano de contratación para un mayor grado de eficacia en los siguientes términos:

"Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2025.

Vista la propuesta de la Alcaldía de conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor del señor Agüeros Sánchez (Alcalde) y de los señores concejales Fernández Fernández y Gómez Galán (Grupo Municipal PP) señor Álvarez Agüeros (Grupo Municipal PRC) y Álvarez Serdio (Grupo Municipal Socialista), ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto para la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR Y ÁREA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE LA SIERRA DE ARRIA, mediante contrato de Obras por Procedimiento Abierto de tramitación ordinaria, por importe de 120.660,63 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 25.338,73 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de veinticuatro semanas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 145.999,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1531.63100 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Lamasón para el ejercicio 2025 en vigor.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, publicando anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación, en su caso, del presente contrato.

SEXTO.- Mandatar en la alcaldía la formalización de todos aquellos documentos necesarios para perfeccionar, en su caso, el presente contrato.

CVE-2025-5233

SÉPTIMO.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del acuerdo por parte del pleno municipal.

OCTAVO.- Quedan modificados los apartados de las Bases de Ejecución del presupuesto afectados por el presente acuerdo, en todo lo que se oponga a lo aquí dispuesto.

NOVENO.- Se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

DÉCIMO.- De la decisión adoptada por la alcaldía se dará cuenta al pleno".

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lamasón, 11 de junio de 2025.
El alcalde,
Marcos Agüeros Sánchez.

2025/5233

CVE-2025-5233